



Ministerio de Medio Ambiente
Comité Clasificación de Especies Silvestres

ACTA SESIÓN Nº 08 **SÉPTIMO PROCESO CLASIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a 11 de mayo de 2011, en los salones del Hotel Gran Palace, siendo las 10:30 horas, se abre la octava sesión del séptimo proceso de clasificación de especies del Comité para la Clasificación de Especies Silvestres. Preside la sesión el Sr. Reinaldo Avilés P., representante (suplente) de la Subsecretaría del Medio Ambiente:

PARTICIPANTES:

Asisten a la reunión los siguientes integrantes titulares y suplentes:

- | | |
|-----------------------------------|----------------------------------------------|
| - Sr. Alberto Fuentes Larenas | Suplente, Subsecretaría de Pesca |
| - Sr. Cristián Bonacic Salas | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Iván Benoit Contesse | Titular, Corporación Nacional Forestal |
| - Sra. Gloria Rojas Villegas | Suplente, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Juan Carlos Torres Mura | Titular, Museo Nacional de Historia Natural |
| - Sr. Miguel Ángel Trivelli Jolly | Titular, Servicio Agrícola y Ganadero |
| - Sr. Pedro Victoriano Sepúlveda | Suplente, Consejo de Rectores |
| - Sr. Reinaldo Avilés Pizarro | Suplente, Subsecretaría del Medio Ambiente |
| - Sr. Rigoberto Solís Muñoz | Titular, Consejo de Rectores |

Asiste también, por la Secretaría Técnica de la Subsecretaría del Medio Ambiente, el Sr. Charif Tala Jefe del Departamento de Recursos Naturales de la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente.

Existiendo quórum para sesionar, se dio inicio a la reunión, siendo sometido al Comité lo siguiente:

1. ANÁLISIS DE OBSERVACIONES OBTENIDAS EN FASE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN

El día 06 de mayo de 2011, se cerró el plazo de consulta ciudadana sobre la propuesta de clasificación del Séptimo Proceso de Clasificación, conforme a la Resolución Exenta Nº 374 de 25 marzo de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que somete dicha propuesta a consulta; y a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres (RCE). Además, el artículo Nº 26 del RCE indica que, dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo de la consulta pública y considerando todos los antecedentes remitidos, el Comité de Clasificación elaborará una propuesta definitiva, la que deberá ser remitida al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad para su aprobación.

El Ministerio del Medio Ambiente, a través de la Secretaría Técnica, señala que no llegó comunicación alguna referida las observaciones al séptimo proceso. Por lo cual la propuesta que se expuso a la ciudadanía será elevada al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad para su pronunciamiento.

2. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES

Charif Tala comenta que el día 6 de mayo de 2011, el Ministerio de Medio Ambiente presentó ante el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad una propuesta de modificaciones al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres, las que fueron aprobadas en dicha sesión. En resumen señala que las modificaciones son principalmente formales, sin cambiar el fondo del procedimiento, ni restando facultades al Estado en estas materias (es una actualización).

Estas modificaciones fueron trabajadas desde 2008 por el Comité de Clasificación, el Comité Política Especies Amenazadas (SAG, CONAF, SUBPESCA, SERNAPECA, MNHN, MMA), y el Ministerio del Medio Ambiente (División de RRNN y Biodiversidad, División Jurídica y Gabinete Ministra).

Las modificaciones propuestas pueden ser clasificadas en los siguientes tres ámbitos:

- a) Cambios debidos a la modificación la Ley 19.300 que introduce cambio en las categorías de estado de conservación que debe ser utilizadas desde el 26 de enero de 2010 (Ley 20.417)
- b) Ajustes a la nueva institucionalidad (creación del Ministerio del Medio Ambiente, Ley 20.417), y
- c) Mejoras en aspectos de administración e implementación.

A continuación un extracto de la presentación realizada el Comité de Ministros.

CLASIFICACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES SEGUN ESTADO DE CONSERVACIÓN

- En 1994, con la publicación de la Ley 19.300 General de Bases del Medio Ambiente (artículo 37), se mandata la dictación de un Reglamento para fijar el procedimiento científico-técnico para la clasificación de “plantas, algas, hongos y animales” según estado de conservación.
- Este procedimiento normalizado se estableció a través del Decreto N° 75 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres (RCE).
- Existe por lo tanto hoy en día un procedimiento ya definido para clasificar especies según estado de conservación.

Modificaciones propuestas al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres

- Las modificaciones son principalmente cosméticas, sin modificar el fondo del procedimiento, ni restando facultades al estado en estas materias (es una actualización).
- Fueron trabajadas desde 2008 por miembros del Comité de Clasificación, del Comité Política Especies Amenazadas (SAG, CONAF, SUBPESCA, SERNAPECA, MNHN, MMA), Ministerio del Medio Ambiente (Div RRNN, Div Jurídica, Gabinete Ministra).
- Las modificaciones propuestas pueden ser clasificadas en los siguientes tres ámbitos principales:
 - Cambios debidos a la modificación la Ley 19.300 que introduce cambio en las categorías de estado de conservación (Ley 20.417).
 - Ajustes a la nueva institucionalidad (creación del Ministerio del Medio Ambiente, Ley 20.417).
 - Mejoras en aspectos de administración, implementación y representación.

Modificaciones propuestas al Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres

- Se incorporan nuevos grupos taxonómicos susceptibles de ser evaluados. Ahora se aplica a plantas, algas, hongos y animales, antes a flora y fauna (mandatado por Ley 20.417).
- Reestructuración del actual Comité de Clasificación de Especies:
 - Se disminuye quórum desde 2/3 a la mitad (7 asistentes)
 - Se modifica votación, desde 2/3 a mayoría absoluta de los asistentes
 - Se modifica la forma de nominación de los integrantes, desde decreto a resolución
 - Sus atribuciones y mecanismo de operación sigue igual, con la excepción de posibilidad de sesionar a través de teleconferencia

Modificaciones propuestas al
Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres

- Se modifican algunos de los procedimientos generales del proceso de clasificación:
 - Se incorpora a los Servicios Públicos con competencia sobre especies silvestres en la elaboración de la lista de especies susceptibles de ser clasificadas.
 - El Ministerio del Medio Ambiente será el que apruebe la lista de especies que serán evaluadas, antes lo hacía el Consejo de Ministros.
 - Se eleva de un mes a tres meses el plazo del Consejo de Ministros para aprobar o rechazar (pronunciarse) la propuesta de clasificación que le sea presentada. Esta facultad ya está contenida en el decreto actualmente vigente.
 - El Decreto que oficialice los resultados es emitido por el Ministerio de Medio Ambiente, antes era MINSEGPRES.
 - Los plazos, las consultas públicas, y otras consideraciones generales del procedimiento no son modificados.

Modificaciones propuestas al
Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres

- Se incorpora un nuevo artículo (31) que persigue despejar las dudas de aplicación (técnica o jurídica) que se pudiesen generar por cambios taxonómicos o sistemáticos sobre las especies (ej. cambios del nombre científico).
- Se agrega un artículo (32) que señala expresamente que la reevaluación de una especie dependerá de los antecedentes técnicos existentes.
- Se introduce un artículo transitorio que permitirá el funcionamiento del actual Comité de Clasificación.
- Se introduce un segundo artículo transitorio para permitir una equivalencia entre categorías nuevas y anteriores, cuando ello sea posible.

3. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA

Con todo lo visto y las actas de las reuniones anteriores del Séptimo Proceso de Clasificación, este Comité concluye como **propuesta de clasificación definitiva del Séptimo Proceso** la que a continuación (página siguiente) se indica:

PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEFINITIVA DEL SÉPTIMO PROCESO DE CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SILVESTRES

NOMBRE CIENTÍFICO	FAMILIA	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ Versión 3.1	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
Reino: PLANTAE			
<i>Anemone moorei</i>	Ranunculaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Atriplex taltalensis</i>	Chenopodiaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Austrocedrus chilensis</i>	Cupressaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Calceolaria pallida</i>	Scrophulariaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Cistanthe cachinalensis</i> ⁽²⁾ anteriormente listada como <i>Calandrinia taltalensis</i>	Portulacaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Copiapoa montana</i>	Cactaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Cordia decandra</i>	Boraginaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Echinopsis ferox</i>	Cactaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Echinopsis glauca</i>	Cactaceae	EX	Extinta
<i>Eriogyne iquiquensis</i>	Cactaceae	CR C1	En Peligro Crítico
<i>Famatina maulensis</i>	Amaryllidaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Gutierrezia taltalensis</i>	Asteraceae	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	Vulnerable
<i>Gypothamnium pinifolium</i>	Asteraceae	NT	Casi Amenazada
<i>Heliotropium taltalense</i>	Boraginaceae	LC	Preocupación Menor
<i>Krameria cistoidea</i>	Krameriaceae	LC	Preocupación Menor
<i>Laretia acaulis</i>	Apiaceae	En Región del Bio-Bio: DD Resto distribución: LC	En Región del Bio-Bio: Datos Insuficientes Resto distribución: Preocupación Menor
<i>Lepidothamnus fonkii</i>	Podocarpaceae	LC	Preocupación Menor
<i>Malesherbia tenuifolia</i>	Malesherbiaceae	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	Vulnerable
<i>Metharme lanata</i>	Zygophyllaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Nolana stenophylla</i>	Nolanaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Nothofagus glauca</i>	Nothofagaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Ophioglossum fernandezianum</i>	Ophioglossaceae	CR B1ab(iii)+2ab(iii); D	En Peligro Crítico
<i>Oxalis caesia</i>	Oxalidaceae	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	Vulnerable
<i>Persea lingue</i>	Lauraceae	Desde Región de O'Higgins al norte: VU A2cd Desde Región del Maule al sur: LC	Desde Región de O'Higgins al norte: Vulnerable Desde Región del Maule al sur: Preocupación Menor
<i>Puya chilensis</i>	Bromeliaceae	LC	Preocupación Menor
<i>Puya venusta</i>	Bromeliaceae	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	Vulnerable
<i>Rhodophiala laeta</i>	Amaryllidaceae	NT	Casi Amenazada
<i>Scutellaria valdiviana</i>	Lamiaceae	EN B1ab(iii)	En Peligro
<i>Senecio pycnanthus</i>	Asteraceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Sophora toromiro</i>	Fabaceae	EW	Extinta en Estado Silvestre
<i>Tropaeolum beuthii</i>	Tropaeolaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Viola johnstonii</i>	Violaceae	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro

Subtotal flora: 32 Taxa

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ Versión 3.1	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
Reino: ANIMALIA			
<i>Alsodes australis</i>	sapo espinudo austral	NT	Casi Amenazada
<i>Alsodes hugoi</i>	sapo de Hugo	VU B1ab(iii)+2ab(iii)	Vulnerable
<i>Alsodes igneus</i>	rana de pecho espinoso de Tolhuaca	DD	Datos Insuficientes
<i>Alsodes kawashkari</i>	sapo kawaskar	DD	Datos Insuficientes
<i>Alsodes laevis</i> ⁽³⁾ anteriormente listado como <i>Telmatobius laevis</i>	sapo de pecho espinoso de Potrero	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ Versión 3.1	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
<i>Alsodes monticola</i>	sapo	NT	Casi Amenazada
<i>Alsodes nodosus</i>	sapo arriero	NT	Casi Amenazada
<i>Alsodes norae</i>	rana de pecho espinoso de Oncol	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Alsodes verrucosus</i>	sapo de pecho espinoso de verrugas	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Alsodes vittatus</i>	sapo de pecho espinoso de Malleco	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Amphidoxa arctispira</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa ceroides</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa helicophantoides</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa marmorella</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa pusio</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa quadrata</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa selkirki</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Amphidoxa tessellata</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Atelognathus ceii</i>	sapo de Puerto Edén	DD	Datos Insuficientes
<i>Atelognathus grandisonae</i>	sapo de Puerto Edén	DD	Datos Insuficientes
<i>Atelognathus jeinimenensis</i>	rana de Jeinimeni	DD	Datos Insuficientes
<i>Batrachyla antartandica</i>	rana jaspeada	LC	Preocupación Menor
<i>Batrachyla leptopus</i>	rana moteada	LC	Preocupación Menor
<i>Batrachyla nibaldoi</i>	rana de antifaz de Bahía Murta	NT	Casi Amenazada
<i>Batrachyla taeniata</i>	rana de ceja, ranita de antifaz	NT	Casi Amenazada
<i>Cephalorhynchus eutropia</i>	delfín chileno	Desde Región de Los Lagos al norte: VU C1 Desde Región de Aysén al sur: NT	Desde Región de Los Lagos al norte: Vulnerable Desde Región de Aysén al sur: Casi Amenazada
<i>Dromiciops gliroides</i>	monito del monte	NT	Casi Amenazada
<i>Eupsophus calcaratus</i>	rana de hojarasca austral	LC	Preocupación Menor
<i>Eupsophus emiliopugini</i>	rana de hojarasca de párpados verdes	LC	Preocupación Menor
<i>Eupsophus queulensis</i> ⁽⁴⁾ corresponde a <i>Eupsophus septentrionalis</i>			<i>Eupsophus queulensis</i> es nombre de taxón no válido
<i>Eupsophus septentrionalis</i>	ranita de Los Queules	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia conifera</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia consimilis</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia diaphana</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia expansa</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia inornata</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia longa</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia philippiana</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Fernandezia wilsoni</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Gyrinosomus granulipennis</i>	vaquita de la Isla Choros, vaquita del desierto	VU D2	Vulnerable

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CRITERIOS UICN ⁽¹⁾ Versión 3.1	CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN
<i>Hylorina sylvatica</i>	sapo esmeralda de la selva, rana dorada	LC	Preocupación Menor
<i>Leopardus colocolo</i> ⁽⁵⁾ anteriormente listado como <i>Oncifelis colocolo</i>	colo-colo	NT	Casi Amenazada
<i>Leopardus geoffroyi</i> ⁽⁶⁾ anteriormente listado como <i>Oncifelis geoffroyi</i>	gato montés argentino	NT	Casi Amenazada
<i>Leopardus guigna</i> ⁽⁷⁾ anteriormente listado como <i>Oncifelis guigna</i>	güiña	Desde Región de Los Ríos al norte: VU A2c; C2a(i) Desde Región de Los Lagos al sur: NT	Desde Región de Los Ríos al norte: Vulnerable Desde Región de Los Lagos al sur: Casi Amenazada
<i>Lontra felina</i>	chungungo	VU A3c	Vulnerable
<i>Lontra provocax</i>	huillín	EN A3cd	En Peligro
<i>Omalonyx gayana</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Ptychodon oculata</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Ptychodon skottsberg</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Puma concolor</i>	puma	NT	Casi Amenazada
<i>Punctum conicum</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Punctum depressum</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Rhea pennata tarapacensis</i>	suri, ñandú del norte	VU A2a	Vulnerable
<i>Rhinella spinulosa papillosa</i> ⁽⁸⁾ anteriormente listada como <i>Bufo papillosus</i>	sapo de papilas		Nombre de taxón no válido, <i>Rhinella spinulosa</i> clasificada en sexto proceso.
<i>Rhinoderma darwini</i>	ranita de Darwin	EN A2ace	En Peligro
<i>Rhinoderma rufum</i>	sapito vaquero	CR B2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Rhyncholestes raphanurus</i>	comadreja trompuda	VU B1ab(iii)	Vulnerable
<i>Succinea cryptica</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea cumingi</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea fernandi</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea fragilis</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Succinea mamillata</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Succinea masafuerae</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea pinguis</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Succinea rubicunda</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea semiblobosa</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Succinea texta</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Telmatobius chusmisensis</i>	sapo	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Telmatobius dankoi</i>	sapo de Danko	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Telmatobius fronteriensis</i>	sapo	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Telmatobius halli</i>	sapo de Hall	CR B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Telmatobius marmoratus</i>	sapo	VU B1ab(iii)+2ab(iii); D2	Vulnerable
<i>Telmatobius philippii</i>	sapo de Philippi	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Telmatobufo venustus</i>	sapo hermoso	EN B2ab(iii)	En Peligro
<i>Tornatellina aperta</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Tornatellina bilamellata</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Tornatellina callosa</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Tornatellina minuta</i>	caracol terrestre	EN B1ab(iii)+2ab(iii)	En Peligro
<i>Tornatellina plicosa</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Tornatellina reclusiana</i>	caracol terrestre	CR B1ab(iii)	En Peligro Crítico
<i>Tursiops truncatus</i>	delfín nariz de botella	Ecotipo Costero: EN D Resto distribución: LC	Ecotipo Costero: En Peligro Resto distribución: Preocupación Menor

Subtotal fauna: 81 Taxa

Total: 113 Taxa

Notas

- (1) Se utilizan criterios UICN (versión 3.1) según artículo 37 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417.
- (2) *Cistanthe cachinalensis* anteriormente listada como *Calandrinia taltalensis* (Peralta & Ford 2007, Darwiniana 45(2): 239)
- (3) *Alsodes laevis* anteriormente listado como *Telmatobius laevis* (Lynch, 1978, Occas. Pap. Mus. Nat. Hist. Univ. Kansas, 72: 50)
- (4) *Eupsophus septentrionalis* anteriormente listada como *Eupsophus queulensis* (Vidal, Iturra-Cid & Ortiz, 2008, Clasificación de anfibios y reptiles. En: Vidal M & A Labra (eds) Herpetología de Chile: 79-106. Science Verlag, Chile)
- (5) *Leopardus colocolo* anteriormente listado como *Oncifelis colocolo* (Johnson, Eizirik, Pecon-Slattery, Murphy, Antunes, Teeling & O'Brien, 2006, The Late Miocene Radiation of Modern Felidae: A Genetic Assessment. Science 311 (5757): 73-77)
- (6) *Leopardus geoffroyi* anteriormente listado como *Oncifelis geoffroyi* (Johnson, Eizirik, Pecon-Slattery, Murphy, Antunes, Teeling & O'Brien 2006, The Late Miocene Radiation of Modern Felidae: A Genetic Assessment. Science 311 (5757): 73-77)
- (7) *Leopardus guigna* anteriormente listado como *Oncifelis guigna* (Johnson, Eizirik, Pecon-Slattery, Murphy, Antunes, Teeling & O'Brien 2006, The Late Miocene Radiation of Modern Felidae: A Genetic Assessment. Science 311 (5757): 73-77)
- (8) *Rhinella spinulosa papillosa* anteriormente listado como *Bufo papillosus* (Chaparro J.C., J.B. Pramuk & A.G. Gluesenkamp. 2007. A new species of arboreal Rhinella (Anura: Bufonidae) from a cloud forest of southeastern Peru. Herpetologica. 63 (2): 203-212)

Siendo las 13:00 hrs. se da por terminada la sesión.



REINALDO AVILES P.
Ministerio del Medio Ambiente
Presidente (Suplente)

Comité para la Clasificación de Especies según su Estado de Conservación